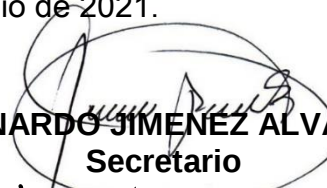


SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Toro Valle, 25 de junio de 2021.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 204
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NELSON JAVIER TIRADO DIAZ
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2020-00073-00**

Toro Valle, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de costas.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que se realizó la liquidación de costas por parte del Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

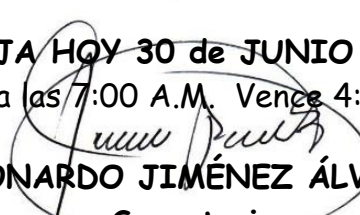
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

3.- R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas elaborada por este Estrado Judicial, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

<u>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</u> <u>TORO - VALLE</u> La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 67 SE FIJA HOY 30 de JUNIO de 2021 Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.  LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ Secretario.
--

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1079effbdad1b26649e02da28b2d2dfa3f2b098ff6293d956019aaaa71f3e7f**

Documento generado en 29/06/2021 06:31:48 p. m.